

¿En qué consiste?

De acuerdo a la Ley N° 21.342, los empleadores deben disponer de un seguro de salud contra COVID 19, para todos sus colaboradores que se encuentren prestando servicios en modalidad presencial, total o parcial.

En el caso de nuestra empresa, nos encontramos afiliados a la compañía de seguros Chubb.

- Aplica a todos los colaboradores, cualquiera sea su tipo de contrato, indefinido, a plazo, o por obra o faena.
- Si un colaborador deja la empresa sigue manteniendo vigente el seguro hasta que cumpla los 12 meses de vigencia.
- No tiene deducibles ni carencias.
- Es obligatorio mientras dure la emergencia sanitaria.

¿Para qué sirve?

- Cubre gastos hospitalarios y de rehabilitación del trabajador por Covid-19 después de la cobertura de Fonasa e Isapre.
- Indemniza por UF 180 a causa de fallecimiento por Covid-19.

¿Cómo puedo reembolsar?

Debes contactar a la encargada de Bienestar, quien te solicitará la documentación para gestionar el reembolso.

¿Cómo sé si estoy afiliado?

Puedes solicitar una copia de la póliza a bienestar@prodrilling.com.